

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

Marzo veintidós (22) de dos mil trece (2013)

Referencia:	Acción de Tutela
Demandante:	CARLOS MARIO CASTAÑO GOMEZ
Demandado:	EL AGENTE LIQUIDADOR DEL SEGURO SOCIAL y AFP COLPENSIONES
Radicado:	05-001-33-33-012-2013- 00149- 00

ASUNTO: DENIEGA IMPUGNACION POR EXTEMPORÁNEA

El artículo 30 del Decreto 2591 de 1991, dispone que el fallo de tutela se notificará por telegrama o por otro medio expedito que asegure su cumplimiento, a más tardar al día siguiente de haber sido proferido y el artículo 31 ibídem. Igualmente establece que el fallo de tutela podrá ser impugnado dentro de los tres días siguientes a su notificación por la autoridad pública o el representante del órgano correspondiente, sin perjuicio de su cumplimiento inmediato.

En la acción de tutela en referencia, la sentencia de primera instancia proferida por este Juzgado, veintisiete (27) de Febrero de dos mil trece (2013) fue debidamente notificada a las entidades accionadas **FIDUPREVISORA S.A** como agente liquidador del seguro social y **AFP COLPENSIONES** el día cinco (5) de marzo de dos mil doce (2013), tal como consta en los folios (20-21) por lo que la impugnación al fallo de tutela debió presentarse dentro de los tres días siguientes, o sea durante los días 6,7 y 8 de Marzo de 2013.

Por ello, la impugnación propuesta por **LA PREVISORA S.A** como agente liquidador del seguro social, entregada el día dieciocho (18) de marzo de dos mil trece (2013), en la oficina de apoyo judicial de los Juzgados Administrativos, no fue presentado en la oportunidad legal prevista en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, por lo cual será denegada la concesión de la impugnación por resultar extemporánea.

Por lo expuesto, el **JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN,**
RESUELVE:

NO CONCEDER la impugnación al fallo de tutela de primera instancia proferido el día veintisiete (27) de Febrero de dos mil trece (2013), presentado en forma extemporánea por la accionada.

NOTIFÍQUESE.-

El Juez,

JAIME ALBERTO RESTREPO SALDARRIAGA

C.G

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por **ESTADO** el auto anterior.

Medellín, **ABRIL 2 DE 2013**, Fijado a las 8 a.m.

Secretario